



Sincelejo, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 –2017–00172 – 00

Demandante: Aníbal de Jesús Cortés Domínguez

Demandada: Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Asunto: Se ordena obedecer lo resuelto por el superior.

Con base en el artículo 247 numeral 7 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, SE DECIDE:

Obedézcase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 31 de enero de 2020, que revocó parcialmente la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2018.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a9a8032366e80ff16ac418e933f96a974a2d168e2b76f192c85bd5160c7aa5
b**

Documento generado en 28/02/2022 08:47:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>